

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****CONVOCATORIAS DE JUNTAS****5398** *LAS DEHESILLAS DE CEBREROS, S.A.*

Doña Yolanda Peña Jiménez, Letrada de la Admón de Justicia del Juzgado Mercantil, n.º 10, de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Jurisdicción Voluntaria 93/2019 General entre don Guillermo García-Mauriño Ruiz-Berdejo, Castelec, S.L., y otros 3, y Las Dehesillas de Cebberos, S.A., y doña María Dolores Muñoz Cuevas, en cuyos autos se ha dictado decreto de fecha 4 de junio de 2019. aclarado por decreto de fecha 14 de junio de 2019, los cuales devienen firmes, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"Parte Dispositiva.

Acuerdo: Se celebre Junta General Extraordinaria de Las Dehesillas de Cebberos, S.A., la que tendrá lugar en la notaría de D. Carlos Ruiz-Rivas Hernando sita en paseo Pintor Rosales, 52, 1.º D, 28008 Madrid, el próximo día 29 de julio de dos mil diecinueve y hora de las 10:30, en primera convocatoria y las 11:00 horas en segunda convocatoria con el siguiente

Orden del día

Primero.- Aprobación del cese del actual administrador.

Segundo.- Nombramiento de nuevo administrador.

Tercero.- Ruegos y preguntas.

Cuarto.- Aprobación del acta de la Junta o nombramiento de interventores a tal fin.

Así mismo, se hace constar el derecho de información que ostenta todo miembro, conforme a lo prevenido en el art.º 196 de del Real Decreto Legislativo 1/ 2010, de 2 de julio, que aprueba el texto retundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Los cargos de Presidente será desempeñado por el notario autorizante y Secretario de la Junta será desempeñado por el designado al comienzo por los socios asistentes.

La convocatoria se realizará anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia

El anuncio expresará el nombre de la entidad, la fecha y hora de la reunión, el orden del día en que figurarán los asuntos que han de tratarse.

Entre la convocatoria y la celebración de la Junta deberá mediar al menos un plazo de quince días

Los gastos de la Convocatoria Judicial son de cuenta de la Junta de la sociedad. No se hace especial pronunciamiento en costas.

Esta resolución es firme y contra ella, no cabe interponer recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Dña. Yolanda Peña Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil núm. diez de esta Ciudad: Doy fe.

Firma de la Letrada de la Administración de Justicia."

"Parte Dispositiva.

Se acuerda aclarar el/la Decreto número 175/2019 dictado en 05/06/2019 en el presente procedimiento, en los siguientes términos:

La Junta se celebrará ante el Notario designado D. Carlos Ruiz-Rivas Hernando, como autorizante, siendo el Presidente y Secretario los designados al comienzo por los socios asistentes conforme a las mayorías de representación que constan en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

Incorpórese esta resolución al libro de Resoluciones Definitivas a continuación de aquella de la que trae causa y llévase testimonio a los autos principales.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de reproducir la cuestión, necesariamente, en la primera audiencia ante el tribunal tras la toma de la decisión y, si no fuera posible por el estado de los autos, se podrá solicitar mediante escrito antes de que se dicte la resolución definitiva para que se solvete en ella. (art. 454 bis LEC).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia."

Y, para que sirva de notificación y citación a los posibles interesados se expide la presente.

Madrid, 21 de junio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Yolanda Peña Jiménez.

**ID: A190037924-1**